

Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2011.-

NUM 908/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 863 de fecha 16-11-2011 que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-95-L111, productos Casino XIIIa Versión Festival Ranchero 2011.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se presentaron 2 oferentes.
- 2) Que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación.
- 3) El programa de actividades municipales 2011 de la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º DECLARESE inadmisibles Licitación de Productos para Casino XIIIa. Versión del Festival de la Canción Ranchera 2011, Licitación 3866-95-L111, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde